



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 17 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0369/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (LAN) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepción May Ique z. Día: 23/03/2022 Hora: 13:24

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Politica de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Kenia Atziri García Lara, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 15 de marzo de 2022, a la que se le fue asignado el número de DGSCC -0306/ 2022, donde solicito valoración a un árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

conocimiento lo siguiente:

- En fecha 17 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 17 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

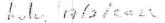




ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









COBIERNO DE LA



ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada 2022 Flores

SOLICITA FECHA: DIRECCIO		1 194 1		Kenia Atziri Garcia Lara 17 / Marzo / 2022				TÉCNICO DE ARBOLADO DGSCC: 0306 HORA: 11:30			1	UBICACIÓN Via Publica DICTAMEN NO. 524				
	- 1 P		1	n ni v			Elimi	nado el	domici	lio				DIGIP	WEN NO.	524
No	· NOMBRE COMÚN? CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DJÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	GONDICHÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1:	PALINA WASHINGTONIA? Washingtona robusta	Eliminado el domicilio	Banquela	15	40	1.5	Buena	Bueno	6 a 20 años	5,419	Estético	Čableado Eléctrico	Poda	P.alm muer	era que pres as con riesg	<u>}</u>

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1, 6.3 1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente didamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Jiménez Hernández

REVISO

Biol. Doroteo Santos Zafra.

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo.
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

Calle CanarioSN esq. Calle 10, colonia Tollaca, Alcaldia Alvaro Obregon G.P. 01:150, Giudad de México. Telefono:55.5276 6700: Miliona: alcaldia @aao crima obra

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC -0306/ 2022

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





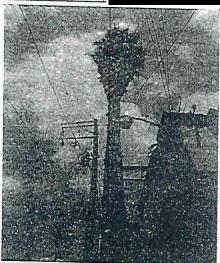


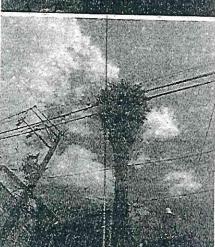


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



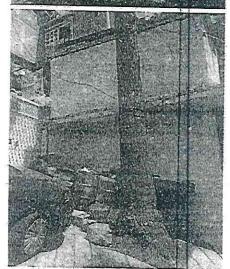
00110000		N TECNICO I	DE ARBOLADO	1	1552
SOLICITANTE:	Kenia Atziri Garcia Lara	DGSCC:	0306	UBICACION	
FECHA:	17 / Marzo / 2022	HORA:			
DIRECCION:		1 TOTOL	11:30	Vía Publica	1
	Elimi	DICTAMEN NO.	524		
The same of the sa				}	





Calle Canarios/N, esq. Calle 10 colonia Tolteca. Acaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55 5276:6700 /oficina blealdia@aao.cdmx.gob.mx





CIUDAD INNOVADORA Y DE. DERECHOS / NUESTRA CASA







OBREGON Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



dictaminó procedente poda de 1 (un) árbo<u>l de la especie</u> Eliminado el domicilio WASHINGTONIA/Washingtonia robusta; que se yergue en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía

Alvaro Opregoni por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas ai cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

🌃 Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 🦠 📝 del Poder Ejecultivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 🙈 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplantel publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTIORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie PALMA Eliminado el domicilio WASHINGTON A/Washingtonia robusta; que se yergue en

Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los tilabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Profección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDL/IGPR/AMP/lpy *

MFRO-EBGAR TONATIHIU DÍAZ LÓPEZ El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DGSCC -0306/ 2022

Página 4 | 4